

RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE PROCEDE A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO, LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY, EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA nº 43, de 2 de marzo de 2018) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria y en las bases reguladoras de estas subvenciones, se procedió a revisar todas las solicitudes presentadas, comprobándose que las mismas fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el portal de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/emergencias/paginas/subvenciones-voluntariado-2018.html>), requerimiento de esta Delegación del Gobierno, por la que se requería a el Ayuntamiento de ARENAS DEL REY, la subsanación de la solicitud presentada por el mismo, ya que en el apartado 8 del Anexo I de la solicitud, no figuraba el importe total de la subvención solicitada por dicha entidad, concediéndose un plazo de 10 días para proceder a dicha subsanación.

TERCERO: Que transcurrido el plazo legalmente establecido en el mencionado requerimiento, se ha constatado por esta Delegación que dicha Entidad, no ha procedido a subsanar los errores detectados en la solicitud.



Código:	43Cve882PFIRMAIjaYdqIYd3/ywa4l	Fecha	23/05/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación del artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el art. 68.1 y 21 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

Que en relación con la solicitud de subvención para el mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY**, y al no haber subsanado dicha solicitud en plazo, según requerimiento de 23 de abril de 2018, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 21 de la Ley de 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada a 21 de diciembre de 2018

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: María Sandra García Martín



Código:	43Cve882PFIRMAIjaYdqIYd3/ywa4l	Fecha	23/05/2018	
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			